

2017

Protección de Bienes y la Custodia de los Hijos ante la Deportación

Una guía para profesionales y organizaciones que ayudan a familias inmigrantes



Presentando
Actualización y Nuevo
Contenido
2017

Material desarrollado por
Appleseed



Copyright © 2017 Appleseed. Reimpresión autorizada. Appleseed otorga permiso para reproducir este manual sin modificaciones, pero con atribución a Appleseed. Este permiso se aplica a esta y todas las ediciones posteriores, revisiones, versiones, trabajos derivados, traducciones, complementos, adaptaciones, materiales complementarios y ediciones personalizadas; todos los idiomas; todos los formatos y medios ahora conocidos o desarrollados posteriormente; distribución mundial a perpetuidad. Para obtener más información, visite Appleseed en www.appleseednetwork.org.

INTRODUCCIÓN

Queridos amigos,

¿Pueden imaginarse ser expulsados o deportados bruscamente de los Estados Unidos dejando atrás su hogar, su trabajo, su cuenta bancaria, su dinero y todo lo demás que llevan tantos años construyendo? ¿O ser separado de sus hijos y tener que dejarlos? ¿Puedes imaginar lo que sentirían tus hijos cuando llegaran a casa y te hubieras ido?

La deportación puede ser un cataclismo para las familias y las comunidades, destruyendo décadas de esfuerzo en la que se construyó un patrimonio que fue logrado con el trabajo de muchos años y también destruyendo el desarrollo familiar. Pero con una planificación avanzada, las familias inmigrantes pueden evitar una gran parte de este daño.

Es por eso que Appleseed se enorgullece en presentar una versión actualizada de su Manual originalmente publicado en 2012, "Protección de los bienes y la custodia de los hijos ante la posible deportación". Este recurso único está diseñado para los inmigrantes y quienes trabajan o les dan apoyo en los Estados Unidos; una gran cantidad de abogados, enfermeras, trabajadores sociales, trabajadores religiosos que están intensificando su trabajo y apoyo a estas comunidades en tiempos desafiantes.

El manual de Appleseed que tenemos el gusto de presentar, ayudará a las familias a desarrollar planes con anticipación para tratar asuntos financieros y familiares que son críticos en caso de deportación, arresto y otras emergencias familiares. Ayudará a las familias inmigrantes a conocer que garanticen la custodia de sus hijos y dará información muy útil sobre sus finanzas personales para la protección de sus bienes y propiedades, envíos de remesas, salarios y prestaciones, asuntos comerciales y el pago de impuestos entre otros muchos temas que deben conocer en caso de enfrentar una posible deportación. El manual también incluye una guía especial para temas familiares y de custodia sus hijos, que incluye consejos profesionales para que los padres ayuden a sus familias a lidiar con problemas psicológicos dolorosos, al igual que para inmigrantes sobrevivientes de violencia doméstica y agresión sexual tengan una guía de cómo abordar problemas tan complejos y dolorosos teniendo acceso o información de centros especializados para recurrir a solicitar ayuda.

La planificación anticipada de cómo proteger sus bienes y sobre todo la custodia de sus hijos puede marcar la diferencia, de ahí la gran importancia que tengan la información para diseñar un plan y comunicarlo con su familia. Una vez que un inmigrante es detenido o deportado de los Estados Unidos, navegar por todos los procedimientos legales o administrar sus bienes es mucho más difícil, o incluso imposible, especialmente dado que las leyes de inmigración

impiden que los inmigrantes vuelvan a ingresar a Estados Unidos después de la deportación durante varios años.

Estamos agradecidos con nuestras firmas de abogados pro bono, psicólogos voluntarios, compañías de traducción y más de 20 socios de organizaciones sin fines de lucro de todo el país y de México que escribieron, investigaron, corrigieron y tradujeron este manual al español. Simplemente no podríamos haberlo hecho sin toda esa invaluable ayuda.

Muchas gracias a Adams y Reese LLP, al Instituto Asiático del Pacífico sobre Violencia de Género, ASISTA, Ballard Spahr LLP, BGBG Abogados, Cooley LLP, Directum Translations, Hogan Lovells LLP, Appleseed México, Departamento de Trabajo de la Ciudad de México, MomsRising / MamasConPoder, Norton Rose Fulbright, O'Melveny & Myers, el Centro de salud mental pública William Alanson White Institute, y White & Case por su compromiso, redacción cuidadosa y asesoramiento durante este proceso. También estamos profundamente agradecidos con la Fundación Annie E. Casey y la Fundación Ford por su apoyo a este gran esfuerzo.

Los inmigrantes vienen a los Estados Unidos para construir un futuro mejor y/o para la reunificación con los miembros de su familia. La mayoría ha vivido en los Estados Unidos durante muchos años, pagando impuestos, uniéndose a la vida cotidiana de sus comunidades. Con el tiempo, los inmigrantes compran casas, inician negocios y construyen bienes personales. Cuando construyen una vida mejor, fortalecen a nuestro país.

Es por eso que este Manual es un trabajo de amor para todos los que trabajaron en él.

Estamos comprometidos con la imparcialidad y la empatía por los millones de inmigrantes que viven en nuestro país. Esperamos que pueda usar este recurso para ayudarlos a construir una vida mejor.

Sinceramente,

A handwritten signature in black ink that reads "Annette LoVoi". The signature is written in a cursive, flowing style.

Annette LoVoi, Directora de acceso financiero y construcción de activos, Appleseed

Descargo de responsabilidad

Cada capítulo está destinado a proporcionar información general sobre un tema en particular. En muchos casos, las leyes pueden diferir de un estado a otro. Por lo tanto, esta información no pretende reemplazar la asistencia legal específica del estado de residencia. Nada en este manual tiene la intención de crear una relación abogado-cliente o fiduciaria.

11: PODERES

Un poder es una herramienta poderosa disponible para los inmigrantes para ayudarles a administrar su patrimonio ante casos de deportación. Debido a que un poder puede ser un primer paso invaluable en la protección de los activos de los inmigrantes, comenzamos el manual con una discusión profunda sobre esta herramienta. Esta sección responde a las siguientes preguntas:

**** ¿Qué es un Poder? ** ¿Qué aspecto tiene un poder? ** ¿Por qué una Persona Afrontando una Deportación Debería Otorgar un Poder? ** ¿Cómo Elegir el Tipo de Poder a Otorgarse? ** ¿Cómo Debe Usted Elegir a un Apoderado? ** ¿Qué Vigencia Tiene un Poder?, y ¿Puede Modificarse un Poder? ** ¿Cómo Redactar un Poder? ** Lista de Comprobación para Poderes ** Recursos Estatales para Poderes notariales ****

¿Qué es un poder?

Un Poder es un documento escrito que permite a una persona (llamado “poderdante” u “otorgante” en el poder) elegir a otra persona (quien se denomina “apoderado” o “agente” en el poder) para actuar en su representación respecto a asuntos financieros, de negocios, y cuidados de niños. Un Poder es usado específicamente por una persona afrontando una deportación o detención que simplemente no tiene tiempo de arreglar todo antes de abandonar el país o ser detenido. Por ejemplo, un Poder puede otorgar al apoderado la facultad de firmar cheques de la cuenta de banco del inmigrante, tomar decisiones respecto a la escuela y salud de niños, o usar el dinero del inmigrante para comprar o vender productos como un coche.

En tanto que el término “Poder” puede sonar algo relacionado con un abogado, tal como un abogado de temas migratorios, esto no es así. Es un simple término jurídico usado para el documento que otorga a una persona el derecho jurídico de actuar en representación de otra persona. Ninguna persona necesita ser abogado. Sin embargo, consultar con un abogado, cuando sea posible, puede ayudar a un poderdante u otorgante a asegurar que el Poder es efectivo y que las facultades otorgadas mediante el Poder, coincidan con los deseos del poderdante.

Nota: Al Poder en Inglés se le conoce como Power of Attorney o por sus siglas POA

¿Qué aspecto tiene un Poder?

Generalmente, un Poder comienza con un párrafo identificando el estado y condado donde se encuentra el inmigrante al momento de firmar el formato, proporcionando el nombre del inmigrante poderdante u otorgante y el nombre del apoderado. El siguiente párrafo incluye usualmente una lista de posibles poderes que el inmigrante puede otorgar al apoderado. El inmigrante palomeará (o incluirá un tache) en el formato de todos los poderes que desea otorgar al apoderado. De nuevo, esto podrá variar desde la facultad sobre la cuenta bancaria del

inmigrante a la facultad de tomar decisiones respecto a temas de salud y educación de niños. El último párrafo típicamente explica si el Poder inicia su vigencia inmediatamente o si inicia su vigencia a partir de que ocurra un hecho en el futuro. Finalmente, hay líneas de firma para el inmigrante y el apoderado, así como un espacio de firma para el notario o los testigos que firmen.

Esta es una descripción muy general de la manera de cómo es un Poder. Los requisitos difieren en cada estado por lo que, antes de escribir un Poder, favor de investigar en internet por un ejemplo de Poder de su estado. Dichos ejemplos de formatos estatales de Poder que son vigentes a la fecha en la cual este manual ha sido escrito, se incluyen en el Apéndice de esta sección del manual. Hay algunas páginas de internet que le ayudan a preparar el formato estatal correspondiente a cambio de una cuota, tales como www.legacywriter.com (\$20) o www.legalzoom.com (\$35). Como se mencionará más adelante, el banco de un inmigrante puede tener su propio formato de Poder respecto a transacciones bancarias o acceso a cajas de seguridad. Adicionalmente, como se menciona en la siguiente sección, muchos estados tienen su propio formato de Poder “legal” (*statutory POA*) que puede usar un inmigrante. Finalmente, organizaciones de Asistencia Legal, Barras o Colegios de Abogados u organizaciones voluntarias de Servicios Jurídicos, pueden tener un formato de Poder que puede ser usado como modelo o que puede servir para preparar un Poder sin costo.

¿Por qué una persona afrontando una deportación debería otorgar un Poder?

Un Poder puede ser una herramienta empleada por una persona para arreglar sus asuntos antes o después de ser deportado. Lo primero que una persona podría desear en caso de ser deportada, es otorgar un Poder en favor de un familiar o cualquier otra persona en quien confía plenamente que vaya a permanecer en los Estados Unidos. Puede ser muy complicado, por ejemplo, vender una casa o terminar un contrato de arrendamiento cuando una persona es detenida y espera ser deportada, o acceder a una caja de seguridad desde el extranjero. Con un Poder, un amigo o familiar de absoluta confianza puede actuar en representación de un inmigrante para estos asuntos teniendo facultades legales completas.

Los Poderes pueden emplearse para realizar diversas cuestiones. Por ejemplo, un Poder para el cuidado de salud puede crearse mediante la designación de un apoderado para actuar en representación de un inmigrante en caso de estar lesionado o estar muy enfermo para tomar decisiones por sí mismo. Los Poderes también pueden usarse para proporcionar cuidado y educación a niños o para manejar casi cualquier asunto financiero o de negocios, tales como asuntos bancarios, obtener acceso a cajas de seguridad, adquirir seguros de vida, celebrar contratos, presentar declaraciones fiscales u obtener acuerdos o resolver demandas legales.

¿Cómo elegir el tipo de poder a otorgarse?

Un poderdante tiene que tomar diferentes decisiones respecto al tipo de Poder a usar. Primero, el otorgante debería decidir si el Poder otorgará al apoderado facultades “generales” o “especiales” / “limitadas”. El inmigrante debe, después, decidir si el Poder debería comenzar su vigencia inmediatamente o si comenzará su vigencia después de que ocurra cierto hecho como por ejemplo el ser deportado. Como se explica más adelante, el poderdante también necesita decidir cuánto durará la vigencia del Poder. Hay ventajas y desventajas en cada opción.

El Poder “general”

Un Poder “general” otorga a un apoderado un rango amplio de facultades, esencialmente permitiendo al apoderado a hacer casi cualquier cosa en representación de un inmigrante. Sin embargo, aún con esas facultades amplias, hay algunas cuestiones que un apoderado con un Poder general no puede hacer. Por ejemplo, el apoderado actuando de conformidad con un Poder general, no puede tomar juramentos, representarlo en ceremonias de matrimonio, firmar testamentos o acceder a una caja de seguridad en representación del inmigrante.

No es necesario un Poder general, ni se recomienda, para la mayoría de las personas enfrentando deportaciones. Sin embargo, puede emplearse cuando un inmigrante no tiene mucho tiempo antes de ser deportado y necesita vender un negocio o tener acceso a su dinero cuando lleguen a su país de origen. Un Poder general puede iniciar su vigencia inmediatamente o después de que ocurra cierto hecho.

El Poder “especial” o “limitado”

Un Poder “especial” o “limitado” permite a un apoderado a realizar únicamente los actos incluidos en el documento del Poder. Puede emplearse para un gran rango de actividades. Por ejemplo, un Poder especial puede otorgar al apoderado facultad para tener acceso a la cuenta bancaria, vender la casa o coche del inmigrante, enviar bienes a otro país, o para hacerse cargo del cuidado de niños menores.

Aunque este tipo de Poder se llama “limitado”, puede, en realidad, ser más útil y efectivo que un Poder general en diversas materias. Bancos, doctores y funcionarios de escuelas pueden ser más receptivos a aceptar un Poder limitado debido a que los actos que puede realizar el apoderado están claramente especificados, teniendo una idea clara de la intención del inmigrante. Al igual que un Poder general, un Poder especial o limitado puede iniciar su vigencia inmediatamente o después de que ocurra cierto hecho.

La regla general: la vigencia inmediata del Poder

Por regla general, un Poder inicia su vigencia al momento en que el Poder es firmado.

Inicio de vigencia del Poder en el futuro

En muchos estados, un Poder general, especial o limitado, puede ser escrito como un Poder que adquiere vigencia únicamente si se realiza un hecho (“springing” POA). Este tipo de Poderes

son, algunas veces, usados por personas enfermas que desean que el Poder inicie su vigencia solamente si ellos se encuentran en un estado de salud grave para tomar decisiones. En el contexto de inmigración, un Poder de este tipo puede ser usado para que el Poder inicie su vigencia únicamente si el poderdante es detenido o deportado.

Un Poder de este estilo puede ser una buena opción para inmigrantes que quieran asegurarse que el apoderado potencial no puede realizar acciones en su representación a menos que ocurra una condición. Tiene la ventaja de asegurar que el apoderado no puede usar el Poder para influenciar u obligar al poderdante antes de que la condición ocurra. Sin embargo, hay muchas desventajas de usar un Poder:

- *Primero, de conformidad con un Poder general, el apoderado requiere ejecutar los deseos del poderdante, por lo que un apoderado confiable no debe tomar acción alguna usando un Poder general bajo ninguna circunstancia que no coincida con los deseos del poderdante. Si el inmigrante considera que no puede confiar en un apoderado potencial para actuar de conformidad con sus deseos bajo el Poder general, entonces el inmigrante deberá considerar nombrar a otra persona como apoderado.*
- *Segundo, muchas instituciones pueden decidir no aceptar un Poder con inicio de vigencia en el futuro, por política de la institución. Esto, debido a que no están acostumbrados a ver este tipo de documentos o porque consideran que no pueden verificar de manera adecuada que el evento que se cumplió y que dio inicio a la vigencia del Poder, en realidad ha ocurrido.*
- *Tercero, en el contexto migratorio, un Poder con inicio de vigencia en el futuro puede ser difícil de ser usado en circunstancias en las que la incapacidad de un inmigrante pueda no ser permanente, tal como si el inmigrante es detenido, pero no ha sido deportado.*

Si un inmigrante desea usar un Poder con inicio de vigencia en el futuro, el Poder debe establecer de manera muy clara acerca de **cuál** es el hecho que daría lugar a su vigencia, y **cómo** el apoderado puede probar que dicho hecho ha ocurrido.

- *Algunos formatos estatales de Poderes pueden tener secciones de “instrucciones especiales” o “certificación del agente” que pueden ser usadas para explicar el hecho que dará lugar al inicio de vigencia del Poder y la manera en que el apoderado debe proar que este hecho sucedió.*
- *Una opción podría ser establecer que el Poder inicie su vigencia si el poderdante es deportado de Estados Unidos, y que esto debe ser demostrado mediante un juramento por parte de una persona en específico. Por ejemplo, esa persona escribiría “Yo [nombre] declaro que [nombre del poderdante] ha sido deportado.” Entonces, si el poderdante es deportado, la persona puede firmar, incluir la fecha en el papel y adjuntarlo al poder. El Poder comenzará su vigencia en esa fecha.*
- *Algunos estados pueden también requerir texto específico para hacer efectiva la declaración respecto a que ha ocurrido el evento que detonará el inicio de vigencia del Poder. Por ejemplo, California requiere la siguiente declaración: “Yo certifico (o declaro) bajo pena de perjurio, que lo anterior es verdadero o correcto.”⁴⁵*

⁴⁵ Cal. Prob. Code § 4129(b) (West, Westlaw through Ch. 4 of 2017 Reg. Sess.).

Recuerde, sin embargo, que muchas instituciones pueden dudar en aceptar el Poder con inicio de vigencia en el futuro por lo que hacer o tener la prueba requerida más oficial ayudará a probar que el evento esperado ya ocurrió lo que puede ayudar a hacer el Poder más efectivo. Considerar consultar a un abogado para identificar los tipos de pruebas formales que están disponibles para evidenciar la deportación u otro evento que detona la vigencia del Poder, ha ocurrido, estableciendo después en el Poder que la prueba debe adjuntarse al Poder para estos propósitos.

¿Cómo debe usted elegir a un apoderado?

Es muy importante escoger al apoderado adecuado. Puede abusarse de los Poderes, especialmente cuando un inmigrante ha sido detenido o deportado y no puede monitorear las acciones del apoderado.

Un apoderado debe ser un adulto (tener más de 18 o 21 años dependiendo del estado); fuera de eso el inmigrante tiene un rango amplio de posibilidades para elegir a apoderados de un Poder. No es necesario que el apoderado hable inglés o cumpla requisitos especiales educativos. Tampoco es necesario incluir la información de contacto o la prueba de identidad del apoderado al momento de redactar un Poder (aunque por cuestiones prácticas puede resultar útil incluir la dirección del apoderado en el documento).

Al elegir un apoderado, el inmigrante debería considerar:

- *Una persona que resida en el mismo estado en el que Poder vaya a ser usado, ya que diferentes estados tienen distintos requisitos para la redacción de un Poder válido;*
- *Una persona en la que pueda confiarse que actúe sabiamente y de conformidad con los deseos del inmigrante;*
- *Una persona que tenga deseo de invertir tiempo y esfuerzos necesarios para manejar los activos financieros del inmigrante;*
- *Una persona que se sienta cómodo en resolver asuntos con bancos u otras instituciones financieras y que tenga entendimientos básicos de temas financieros; y*
- *Una persona que tenga documentación necesaria para estar legalmente en Estados Unidos o que, de otra manera, no se encuentre sujeto a detención o deportación en el futuro cercano, en caso de ser posible.*

Nota: Un inmigrante debe tener cuidado en escoger a su cónyuge o pareja íntima como su apoderado. Especialmente en relaciones abusivas, los intereses del inmigrante frecuentemente son contrarios a los de su cónyuge o pareja íntima en caso de divorcio o separación. Muchos prestadores de servicio han visto que el estatus migratorio es usado para tomar medidas de control y coerción por parte de parejas abusivas.

Es posible redactar diferentes Poderes y elegir distintos apoderados para cuestiones específicas. Por ejemplo, un inmigrante puede otorgar un Poder designando a su socio de negocios como apoderado y otorgarle las facultades de vender la participación del inmigrante en el negocio o

para operar el negocio en su representación. El mismo inmigrante puede también otorgar un segundo Poder nombrando, por ejemplo, a su hermana o cuñado como apoderados para el cuidado de sus hijos menores de edad.

En algunos estados, también es posible redactar un Poder nombrando a más de un apoderado. Excepto que el Poder especifique que los apoderados están autorizados a realizar distintas acciones o que, de lo contrario, no tengan que actuar de manera conjunta, entonces esto significa que ambos apoderados deben autorizar una acción de conformidad con el Poder. Esto puede asegurar que ningún apoderado individualmente puede usar o abusar del Poder, pero también puede hacer más difícil usar el Poder por requerir la presencia y/o firma de dos personas para cualquier acción.

Si un inmigrante tiene cuentas bancarias u otros bienes en diferentes estados, puede ser necesario la redacción de Poderes para distintos apoderados que residan en cada uno de esos estados.⁴⁶

Una Nota Para Los Apoderados

Es posible que un tercero (como un banco o escuela) rechace el Poder, sin importar si el mismo es legal o específico. Si un apoderado se enfrenta ante este tipo de problema, el apoderado debe contactar a un abogado para obtener asesoría. El abogado puede interponer una demanda ante el tercero con la finalidad de ejecutar el Poder. En tanto que las reglas aplicables a las demandas varían de estado en estado, es posible que el caso se centre en si el tercero está actuando de manera razonable o no.

Una circunstancia que es probable que se considere no razonable es si el tercero rechaza aceptar el Poder simplemente porque está redactado de manera distinta al formato que ese tercero usualmente usa. Si la corte determina que el tercero está actuando de manera no razonable, el apoderado debe poder recuperar cualquier honorario de abogados que haya pagado en relación con la demanda. Dicho esto, si la única razón del tercero es no aceptar el Poder porque no se encuentra redactado en un formato adecuado, es posible que con llenar un nuevo formato en el formato que ese tercero usa sea más rápido y menos costoso que interponer una demanda ante una corte.

Adicionalmente, para proteger los activos de un apoderado, el inmigrante puede incluir en la redacción del Poder que, si el apoderado interpone una demanda para ejecutar el Poder, los honorarios del abogado serán pagados del dinero del inmigrante.

1. Un apoderado debe mantener el Poder original en tanto que el inmigrante puede mantener una copia para sus registros.

⁴⁶ Favor de revisar también la sección “¿Cómo Redactar un Poder?” para obtener información en cómo redactor un Poder que sea válido en la mayoría, si es que no en todos, de los estados en que pueda usarse ese Poder.

2. Un apoderado o agente está legalmente obligado a actuar conforme a los mejores intereses del inmigrante. Entre otras funciones:
 - *Un apoderado debe mantener siempre su dinero separado del dinero del inmigrante.*
 - *Un apoderado no debe beneficiarse económicamente de cualquier transacción en la que actúe como apoderado del inmigrante.*
 - *Un apoderado no debe entregar o transmitir el dinero o bienes del inmigrante al mismo apoderado, excepto que el Poder específicamente permita al apoderado a hacer esto.*
 - *Un apoderado debe mantener registros claros de sus actividades como apoderado de conformidad con el Poder.*

¿Qué vigencia tiene un Poder? ¿Puede modificarse un Poder?

Usted puede ver un Poder como un poder “durable” (*durable*), lo cual significa que el Poder tiene vigencia incluso después de que el poderdante adquiera “incapacidad” – inhabilidad para actuar por sí mismo. Por esta razón, un poder durable puede ser especialmente importante para un inmigrante afrontando la posibilidad de ser deportado. En muchos estados, el Poder debe indicar que es durable para tener este efecto; sin embargo, en una minoría de estados, si el Poder no menciona nada respecto a esto, se entenderá que es durable. Por ejemplo, California, Nueva York, Arizona y Florida son parte de la mayoría de los estados que requieren que se incluya expresamente que el poder es durable, en tanto que los estados de Nevada, Colorado, Pennsylvania y Nuevo México forman parte de la minoría.

Un Poder generalmente tiene vigencia hasta que se revoca por escrito o hasta que el inmigrante muere (o respecto de un Poder que no es durable, hasta que el inmigrante adquiere incapacidad). En algunas circunstancias, el Poder puede terminar su vigencia con anticipación. Por ejemplo, en algunos estados, el Poder designando al cónyuge del poderdante, puede terminar su vigencia cuando la pareja se divorcie.

Un inmigrante puede también establecer en el Poder que éste concluya su vigencia en cierta fecha o en caso que ocurra un hecho. Un Poder terminando su vigencia en caso de que ocurra un hecho puede considerarse más confiable que uno Poder sin esta característica. Sin embargo, si la persona enfrentando la deportación decide establecer un tiempo límite en su Poder, debe estar seguro de darle suficiente tiempo al apoderado para concluir con los asuntos que necesita realizar.

Por otra parte, una desventaja de tener un Poder sin terminación de vigencia es que los Poderes pueden ser difíciles de cancelar. Un inmigrante poderdante puede cancelar un Poder mediante la firma de un documento separado que indica que el Poder es cancelado, enviando copia de dicho documento al apoderado y a cualquier persona o institución con la que tiene relaciones con el apoderado (como un banco o la escuela de sus hijos), así como recuperando físicamente el Poder original y todas las copias que haya entregado a otros. A pesar de los mejores esfuerzos del inmigrante, es difícil avisarles a todos que un Poder ha sido cancelado y esto puede

conllevar resultados no deseados. Por ejemplo, si los bienes del inmigrante se venden después de que el Poder ha sido cancelado, pero ni el comprador ni el acreditante del comprador tenían conocimiento de dicha cancelación, puede ser complicado recuperar la propiedad de esos bienes.

Un poderdante inmigrante puede cambiar un Poder (por ejemplo, instruyendo al apoderado a realizar una nueva tarea o remover alguna actividad que antes podía hacer el apoderado) a través de la cancelación del Poder original y otorgando un nuevo Poder. Esto puede realizarse a través de un solo documento siempre que el nuevo Poder mencione que todos los Poderes anteriores han sido cancelados. Muchos formatos legales de Poderes ya contienen este lenguaje. Los formatos legales de Poderes se explican más detalladamente en la siguiente sección. Sin embargo, por las mismas razones que es difícil cancelar un Poder, también es difícil modificar un Poder. Es complicado saber si alguien sigue actuando y confiando en el Poder original, por lo que es importante que todos los que reciban el Poder original reciban una notificación de la cancelación del Poder o del otorgamiento del nuevo Poder. También, como se indica en la siguiente sección, modificar o cancelar un Poder mientras una persona está detenida puede ser muy complicado, por lo que al momento de elaborar un Poder es importante que el poderdante inmigrante considere su situación actual y sus deseos, así como la manera en la que su situación y sus deseos podrían variar en el futuro.

Si el inmigrante quiere modificar el Poder desde su país de origen, debe revisar la sección siguiente respecto a la redacción de un Poder después de ser deportado además de seguir estas reglas, una vez que el nuevo Poder sea redactado, el inmigrante debería solicitar y verificar que su apoderado recoja y destruya en Estados Unidos todas las copias del Poder original para evitar confusiones.

¿Cómo redactar un Poder?

Para inmigrantes que no han sido detenidos

Distintos estados tienen reglas diferentes respecto a la manera en la que debe firmarse un Poder. En general, un Poder debe constar siempre por escrito y es posible que tenga que otorgarse ante uno o más testigos, sea otorgado ante Notario o registrado ante el palacio de justicia o juzgado (*courthouse*) del condado, dependiendo donde y para qué propósitos vaya a usarse el Poder.

Algunos estados, tales como Nueva York, tienen un “formato legal” el cual es un modelo de un formato de Poder creado por la legislatura del estado.⁴⁷ Estos formatos usualmente contienen instrucciones en las acciones exactas requeridas para que el Poder sea válido. Los formatos

⁴⁷ Los formatos legales para California (CA Probate Code § 4401), Nueva York (NY General Obligations Law § 5-1513), Texas (Texas Probate Code § 490), y Florida (Florida Statutes Annotated § 709.08) pueden encontrarse en los apéndices de este manual. Estos formatos son válidos en abril de 2017. Para años subsecuentes, ir a la librería jurídica local y buscar las versiones vigentes de estas leyes o intentar buscar en internet “formato legal de poder” (*statutory form power of attorney*) y el estado correspondiente.

legales de Poderes son usualmente reconocidos y aceptados por bancos y otras instituciones localizadas en el estado correspondiente.

Si el inmigrante tiene un banco particular u otras cuentas a las cuales desea que el apoderado tenga acceso, el inmigrante debería confirmar por internet o contactar a la institución para determinar si la institución tiene un formato particular para sus clientes. Aunque los bancos y otras instituciones deberían aceptar otros formatos de Poder que sean válidos, la manera más fácil de asegurarse que la institución va a aceptar un Poder es usando el formato específico de la institución. Algunos ejemplos de formatos de Poder de bancos, que se usan actualmente, se incluyen en el Apéndice de este manual.

Como se mencionó anteriormente, si un inmigrante tiene bienes o activos en diferentes estados, puede ser valioso firmar diferentes Poderes de conformidad con las reglas de cada uno de esos estados. Sin embargo, una persona enfrentando deportación es probable que no tenga tiempo o recursos de otorgar Poderes en diferentes estados. En dichas circunstancias, una persona puede querer firmar un Poder que cumpla con los requisitos más estrictos de los Poderes en Estados Unidos. Esto requeriría la firma del inmigrante y la fecha, la firma de dos testigos, la firma de un Notario Público y la aceptación del Poder por parte del apoderado.

Para Poderes especiales, el documento debe ser lo más detallado posible. Por ejemplo, el Poder debe listar todos los números de cuentas bancarias sobre las cuales el apoderado puede tener control, así como el nombre de los bancos y el domicilio de las sucursales bancarias locales en Estados Unidos. Si el Poder otorga al apoderado la facultad de vender una casa o coche, el bien que vaya a venderse debe de ser descrito detalladamente, incluyendo cualquier marca o número de identificación, tal como número de serie y de registro. Otros términos que sean importantes para el inmigrante, tales como el mínimo precio de venta, también deberían ser incluidos.

Nota: Inmigrantes que quieran usar un Poder para efectuar transacciones de bienes inmuebles la mayoría de las veces necesitan registrar o presentar el Poder ante el secretario local (local Clerk) o la oficina de registro de tierras (land records office), y deben revisar los requisitos locales aplicables.

Para inmigrantes detenidos

Es posible que inmigrantes detenidos preparen un Poder mientras se encuentran detenidos, aunque es posible que sea complicado que estos documentos puedan ser otorgados ante testigos y ante Notario. Se recomienda a un inmigrante detenido contactar a un abogado para que le ayude con este proceso, preferentemente contactar a abogados familiares con las reglas del centro de detención en los cuales se encuentran los inmigrantes (por ejemplo, horas de vista, reglas relacionadas con llamadas telefónicas y envío de cartas, así como otros detalles sobre la manera en que el centro de detención está operando por su personal y sobre su organización). En caso que no pueda recibir ayuda de un abogado, una opción es contratar a un Notario que acuerde ir al centro de detención. Dichos Notarios pueden ser, usualmente, encontrados en

internet buscando “Notario” y “prisión” o “detención”. Durante los horarios de visita, un Notario, apoderados y cualquier testigo pueden firmar el formato del Poder junto con el inmigrante.

Para inmigrantes deportados: el proceso de “apostilla”

También es posible preparar o modificar un Poder vigente después de que la persona ha sido deportada. Lo manera más sencilla de hacerlo es que el inmigrante o, en caso de ser posible, un Notario Público (o un funcionario similar en el país de origen del inmigrante) redacte el Poder, que el Notario lo notarice y que después el Poder sea “apostillado”.

Una “apostilla” es una manera de autenticar o legalizar documentos para que puedan ser aceptados en otro país. El proceso es reconocido por cada país, incluido Estados Unidos, que han firmado la Convención de La Haya que suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros de 1961 (la “Convención”). Entonces, un documento como un Poder, que ha sido debidamente apostillado en México será reconocido en Estados Unidos. Para obtener un documento apostillado, el inmigrante debe llevar el Poder ante una persona designada en su país de origen para que esta persona lo firme. El siguiente enlace proporciona información acerca del lugar en el que pueden encontrar a esas personas en diferentes países:

<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/specialised-sections/faq1/>

Si el Poder y cualquier documento adjunto al Poder, incluida la apostilla no se encuentran en idioma inglés, se recomienda que se adjunte una traducción al inglés. En caso de ser posible, la traducción debe certificar que ésta es verdadera y correcta. Generalmente, esto puede hacerse solicitando al traductor firmar una declaración estableciendo que el traductor considera que la traducción es precisa y completa, y posteriormente notarizando dicha declaración ante Notario Público. Esta declaración firmada y notarizada, que en ocasiones es llamada “Certificado de Veracidad” debe adjuntarse al Poder y a la traducción.

Si un inmigrante es deportado a un país que no es parte de la Convención, tales como China,⁴⁸ Jamaica, Canadá, Vietnam, y la mayoría de los países del Medio Este, el inmigrante debe buscar asesoría legal de abogados locales o de la embajada o consulado local de Estados Unidos sobre la manera en la que puede autenticar el Poder notarizado con la finalidad de que el Poder sea válido en Estados Unidos.

⁴⁸ En tanto que China no es firmante de la Convención, la Convención sí es aplicable a la región especial administrativa de Hong Kong y Macao.

LISTA DE COMPROBACIÓN PARA PODERES

- Considerar si desea otorgar un Poder “general” o “especial”/“limitado”. Usted puede otorgar un poder general a un apoderado que pueda manejar todos sus asuntos, pero es posible que usted desee otorgar poderes separados a personas diferentes para finalidades distintas. Por ejemplo, usted puede otorgar un poder a su tía para tomar decisiones relacionadas con sus hijos, y puede otorgar un poder separado a su hermano para manejar asuntos financieros tales como manejar su cuenta bancaria o vender su coche.
- Considerar si usted desea que el Poder comience su vigencia de manera inmediata o si desea que la vigencia del Poder inicie en cualquier momento en el futuro (*springing POA*).
- Sea cuidadoso en su elección de apoderado, especialmente si el apoderado tendrá acceso a su cuenta bancaria. Usted podría considerar los siguientes criterios:
 - *Una persona que resida en el mismo estado en el que el Poder vaya a ser usado, ya que diferentes estados tienen distintos requisitos para la redacción de un Poder válido;*
 - *Una persona en la que pueda confiar que actúe sabiamente y de conformidad con sus deseos;*
 - *Una persona que tenga deseo de invertir tiempo y esfuerzos necesarios para manejar sus activos financieros;*
 - *Una persona que se sienta cómodo en resolver asuntos con bancos u otras instituciones financieras y que tenga conocimientos básicos de temas financieros; y*
 - *Una persona que tenga documentación necesaria para estar legalmente en Estados Unidos o que, de otra manera, no se encuentre sujeto a detención o deportación en el futuro cercano, de ser posible.*
- Haga una lista de todos los asuntos financieros y familiares en los cuales usted necesitaría que un apoderado le ayude a manejarlos.
- Redacte el documento autorizando el poder. Cuando lo redacte, considere lo siguiente:
 - *Determine la vigencia del poder. Distintos estados tienen diferentes reglas sobre la vigencia de los poderes en caso que no se establezca la vigencia del mismo en el documento, por lo que debe asegurarse que su intención sea clara.*
 - *Intente proporcionar la mayor cantidad de detalles respecto a sus bienes, como sea posible. Por ejemplo, liste los nombres de los bancos, números de cuentas bancarias, número de registro de coches y el lugar en el que se encuentran sus activos.*
 - *Investigue los requisitos legales de su estado para los poderes. Si usted ya abandonó los Estados Unidos, puede redactar un poder desde el extranjero; sin embargo, esto puede requerir un proceso de autenticación (Apostilla) dependiendo del país en donde el poder sea redactado.*

- ❑ Entregue el poder original al apoderado que usted haya elegido. Mantenga una copia usted del poder para sus registros.
- ❑ Envíe el Poder a todos los terceros que usted considera deben aceptar el poder. Esto es para notificar a aquellos que serán impactados por el Poder (por ejemplo, banco, escuela o doctores de sus hijos). Mantenga una lista de las personas o instituciones a quienes el Poder ha sido enviado, pues se les necesitará dar aviso a esos terceros respecto a cualquier modificación o cancelación del Poder. Esta lista debe tener datos de contacto como teléfono, correo electrónico y dirección.
- ❑ Solicite al apoderado mantener registros claros de todas las acciones que realice de conformidad con el poder. Contacte a un abogado si otra persona rechaza aceptar el poder de su apoderado.
- ❑ Cuando realice cualquier modificación o si cancela el Poder, asegúrese de usar correo certificado o cualquier otro método que proporcione evidencia de que el documento sea recibido.

RECURSOS ESTATALES PARA PODERES NOTARIALES

ESTADO	DOCUMENTO	HIPERVÍNCULO
Alabama	Poder Durable	http://a18c.org/wp-content/uploads/2015/07/durable-power-of-attorney.pdf
Alaska	Poder Durable	http://alaskalawhelp.org/resource/power-of-attorney-form?ref=2SMd5
Arizona	Poder Legal	http://www.superiorcourt.maricopa.gov/superiorcourt/LawLibraryResourceCenter/forms/powerofattorney/gn_poa1.asp
Arkansas	Poder Legal	https://law.justia.com/codes/arkansas/2012/title-28/subtitle-5/chapter-68/subchapter-3/section-28-68-301
California	Poder Uniforme	https://eap.ucsb.edu/sites/default/files/PowerofAttorney.pdf
Colorado	Formato de Poder Legal	http://lawhelp.coloradolegalservices.org/files/C778C1AF-0259-C21E-D854-1BFD140C9164/attachments/3739D440-A5CC-58E0-7A6F-88EDB11D0E53/241391Statutory%20POA%20-%20new%202010.pdf
Connecticut	Formato Largo de Poder Legal	https://c.ymcdn.com/sites/ctbar.site-ym.com/resource/resmgr/legislative_affairs/2016_new_POA_LONG_form.pdf
Connecticut	Formato Corto de Poder Legal	https://c.ymcdn.com/sites/ctbar.site-ym.com/resource/resmgr/legislative_affairs/2016_new_POA_SHORT_Form.pdf
Delaware	Poder Legal	http://www.dhss.delaware.gov/dltcrp/poa.html
Distrito de Columbia	Poder General	http://legalforms.org/download/washington-dc-power-of-attorney.pdf
Distrito de Columbia	Poder Durable	http://legalforms.org/download/washington-dc-durable-power-of-attorney.pdf
Florida	Poder Durable	https://www.floridabar.org/public/consumer/pamphlet13/
Georgia	Poder Financiero	http://www.georgialegalaid.org/files/6FCBD72D-B465-109D-9EC1-5A4F52A74EE9/attachments/A90BB7AC-9026-DE04-20CA-B128FB942604/52221197FPOA.pdf
Hawaii	Poder Legal	http://www.hcoahawaii.org/Portals/_AgencySite/HawaiiPOAForm.pdf
Idaho	Poder Durable para Asuntos Financieros	http://www.idaholegalaid.org/node/2234/durable-power-attorney-financial-affairs

Illinois	Formato Largo de Poder Durable para Bienes	https://www.illinois.gov/sites/gac/Forms/Documents/POA_Property_July2011.pdf
Indiana	Poder Legal	https://powerofattorney.com/indiana/
Iowa	Poder Legal	https://powerofattorney.com/iowa/
Kansas	Poder General Durable	https://c.ymcdn.com/sites/www.ksbar.org/resource/resmgr/Public_Services/pamphlets/durable_power_of_attorney/DurablePowerofAttorney_Gen.pdf
Kentucky	Poder Legal	https://powerofattorney.com/kentucky/
Louisiana	Poder General Durable	http://batonrougenotary.info/wp-content/uploads/2013/06/LOUISIANA-DURABLE-POWER-OF-ATTORNEY.pdf
Maine	Poder Legal	https://powerofattorney.com/maine/
Maryland	Formato Legal de Poder Financiero	http://mgaleg.maryland.gov/2017RS/Statute_Web/get/17-202.pdf
Maryland	Formato Legal de Poder Limitado	http://mgaleg.maryland.gov/2017RS/Statute_Web/get/17-203.pdf
Massachusetts	Poder Legal	https://powerofattorney.com/massachusetts/
Michigan	Poder Durable Financiero	http://www.sjpcommunications.org/images/uploads/documents/michpoafinances.pdf
Minnesota	Formato Corto de Poder General	https://www.revisor.leg.state.mn.us/statutes/?id=523.23
Mississippi	Poder Legal	https://powerofattorney.com/mississippi/
Missouri	Poder Legal	https://powerofattorney.com/missouri/
Montana	Formato de Poder Legal	http://www.montana.edu/estateplanning/documents/powerofattorneyform.pdf
Nebraska	Poder Legal	https://supremecourt.nebraska.gov/self-help/financial-medical/power-attorney
Nevada	Formato Legal de Poder	https://www.washoecourts.com/OtherDocs/LawLibrary/STATUTORY%20FORM%20POWER%20OF%20ATTORNEY.pdf?t=2/28/2018%2011:42:01%20AM
Nuevo Hampshire	Poder Legal	https://powerofattorney.com/new-hampshire/
Nueva Jersey	Poder Legal	https://powerofattorney.com/new-jersey/
Nuevo México	Poder Legal	http://coc.unm.edu/common/pdf/nmpoa.pdf

Nueva York	Formato Corto de Poder Legal	http://www.nysba.org/CustomTemplates/Content.aspx?id=6554
Carolina del Norte	Formato Corto de Poder Legal	http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/PDF/BySection/Chapter_32A/GS_32A-1.pdf
Dakota del Norte	Poder General Durable	http://www.ndcourts.gov/ndlshc/POAGC/Adult/GENERALDURABLEPOWEROFATTORNEY.pdf
Ohio	Formato Legal de Poder	http://www.akronbar.org/wp-content/uploads/2015/08/3-NLTBasicProbateEstatePlanning.pdf
Oklahoma	Formato Legal de Poder	http://law.justia.com/codes/oklahoma/2014/title-15/section-15-1003
Oregon	Poder Legal	https://powerofattorney.com/oregon/
Pennsylvania	Poder Legal	https://powerofattorney.com/pennsylvania/
Rhode Island	Formato Corto de Poder Legal	http://webserver.rilin.state.ri.us/Statutes/TITLE18/18-16/18-16-2.HTM
Carolina del Sur	Poder Legal	https://powerofattorney.com/south-carolina/
Dakota del Sur	Poder Legal	https://powerofattorney.com/south-dakota/
Tennessee	Poder Legal	https://powerofattorney.com/tennessee/
Texas	Poder Legal Durable	https://hhs.texas.gov/laws-regulations/forms/miscellaneous/sdpoa-statutory-durable-power-attorney
Utah	Formato de Poder Legal	https://www.utcourts.gov/howto/family/power_of_attorney_general/docs/01_Power_of_Attorney.pdf
Vermont	Poder General para Asuntos Financieros	https://www.vtlawhelp.org/sites/default/files/Finacial%20Power%20of%20Attorney%20Form%202014.pdf
Virginia	Poder Legal	https://powerofattorney.com/virginia/
Washington	Poder Durable Financiero	http://www.washingtonlawhelp.org/files/C9D2EA3F-0350-D9AF-ACAE-BF37E9BC9FFA/attachments/392A5117-D581-FCE9-5EF2-E382E46B92AC/9608en_power-of-attorney-documents.pdf
Virginia Occidental	Formato de Poder Legal	http://www.legis.state.wv.us/WVCODE/Code.cfm?chap=39b&art=3
Virginia Occidental	Poder Durable	http://www.wvlegalservices.org/poa.pdf
Wisconsin	Poder Legal para asuntos Financieros y Bienes	https://www.dhs.wisconsin.gov/forms/advdirectives/f00036.pdf
Wyoming	Poder Legal	https://powerofattorney.com/wyoming/